

**Exceletísima Diputación Provincial de Valencia**  
**Cooperación Municipal**

Anuncio de la Exceletísima Diputación Provincial de Valencia sobre concesión de subvenciones directas a diversos ayuntamientos aprobadas en la Junta de Gobierno de 16 de diciembre de 2014.

**ANUNCIO**

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se hace público que esta Corporación Provincial acordó conceder las siguientes ayudas directas por acuerdo de la Junta de Gobierno en sesión celebra el 16 de diciembre de 2014

**ANTECEDENTES DE HECHO**

En fechas comprendidas entre el 14 de noviembre y el 1 de diciembre se han recibido diversas solicitudes de Ayuntamientos, de ayudas para financiar obras que consideran de ejecución prioritaria,

Dada cuenta de que para los Ayuntamientos solicitantes resulta absolutamente necesario la colaboración de la Diputación para la realización de las obras indicadas.

Dada cuenta de que se considera que existen razones de interés público que dificulta la convocatoria pública para la concesión de las subvenciones.

Vistos los artículos 36 y 55.d) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en los que se establece la asistencia y cooperación económica de las Diputaciones con los Municipios.

Vistos los artículos 22 y 28 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, por lo que respecta a la concesión directa de subvenciones.

Visto el decreto número 05577 de 18 de julio de 2011 (BOP 176, de 27 de julio), de delegación en la Junta de Gobierno del ejercicio de la atribución de otorgamiento o denegación de subvenciones a Entidades Locales.

**SE ACUERDA**

Primero. Aprobar la concesión de subvenciones directas a los Ayuntamientos, por los importes y para las finalidades que se indican a continuación

MUNICIPIO	OBRA	IMPORTE €
ALBAL	Reparación, mantenimiento y puesta a punto en juegos infantiles de parques de la población	25.000,00
ALBALAT DE LA RIBERA	Actuación en el ciclo hidráulico y control del abastecimiento	20.000,00
BURJASSOT	Reforma y mejora de parques infantiles	50.000,00
L'ELIANA	Renovación parcial y ampliación de juegos biosaludables en área de juegos infantiles Paseo de las Palmeras, del parque municipal de la Pinada, en l'Eliana y jardín público Masía del Pilar	20.000,00
MISLATA	Repavimentación de aceras en las calles Juan de Austria y Padre Santonja	25.000,00
OLIVA	Eliminación de barreras arquitectónicas núcleo urbano	10.000,00
POLINYÀ DEL XÚQUER	Acondicionamiento y mejora del abastecimiento de agua en la calle Sant Josep	30.000,00
UTIEL	Reparaciones urgentes de deterioros en la plaza de toros	12.000,00
TOTAL		192.000,00

Segundo. Autorizar el gasto derivado de la colaboración de la Diputación en la ejecución de las expresadas obras con cargo a la aplicación presupuestaria 201.16902.762.02 del vigente presupuesto de la Diputación.

Tercero. Los beneficiarios deberán terminar y justificar en la forma que se establece a continuación, el cumplimiento de la finalidad y condiciones de la subvención, en el plazo de 6 meses, contados a partir del siguiente al de la publicación de la concesión de la subvención en el Boletín Oficial de la Provincia. En caso contrario, se procederá a la cancelación de la subvención.

Notificado el acuerdo de concesión de forma individualizada a través de la plataforma informática, se abrirá el plazo para la justificación de la ejecución de la actuación, mediante la presentación de la siguiente documentación:

a. Proyecto o documento técnico de ejecución de la actuación en formato digital, y certificación emitida por Secretaria del acuerdo de su aprobación.

Los proyectos deberán contener la documentación necesaria para proceder a la ejecución de la obra en cuestión, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 123 del RDL 3/2011 por el cual se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP) así como por la instrucción técnica para la redacción de obras a incluir en los Planes Provinciales de la Diputación de Valencia aprobadas por acuerdo del Pleno de esta Corporación del 19 de noviembre de 2008, y que también aparecen en la página web [www.dival.es](http://www.dival.es).

Si el proyecto fuera superior al importe de la subvención aprobada, la diferencia será a cargo de esa Entidad, que deberá asumirla mediante acuerdo del órgano competente.

b. Estadillo de adjudicación, acompañado de certificación emitida por Secretaria del acuerdo adoptado.

c. Certificaciones de obra y/o factura correspondiente.

d. Certificación emitida por Secretaría de la aprobación de la certificación o factura presentada.

e. Acta de recepción de la actuación.

Cuarto. De conformidad con lo preceptuado por el artículo 18 de la Ley 38/2003, exponer al público el presente acuerdo mediante el correspondiente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, y notificarlo a los interesados y a Intervención Provincial en la forma reglamentaria.

El Secretario General, Vicente Boquera Matarredona.